BOLETIN OFICIAL
DE FILIPINAS.

Año XI. | Jueves 20 de Diciembre de 1860. | Núm. 301.

Este periódico sale diariamente escepto los lúnes.—PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.=Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1/2 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.=Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su pais: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Chuy-Goco, núm. 2465: Go-Tico, núm. 5444: Tan-Chico, núm. 3800. Chan-Sico, núm. 13,415: Diao-Chungco, n.° 1797: Chun-Quiengco, n.° 6113.

Manila 17 de Diciembre de 1860.=Baura.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA 17 de Diciembre de 1860.=Con esta fecha he dispuesto se vuelva á publicar el bando de este Corregimiento de 31 de Marzo último que se insertará á contínuacion.=PAMPILLON.

Don Pedro Pampillon de Molina, Corregidor de la Ciudad de Manila.

A los habitantes de los arrabales de Binondo, Santa Cruz, Quiapo, Tondo, San Miguel, Sampaloc y San José, hago saber: que estando dispuesto por diferentes bandos y disposiciones Superiores que en la estacion de seca todos los vecinos de esta Ciudad rieguen por mañana y tarde el frente de las casas en que habitan hasta la mitad de la calle y habiendo observado que muchos vecinos de dichos arrabales olvidan el cumplimiento de esta obligacion he venido en disponer:

1.° Todos los vecinos de los arrabales arriba espresados harán regar los frentes de las casas en que habitan á las horas de seis á siete por la mañana y de cuatro á cinco por la tarde.

2.° Cualquier vecino que deje de cumplir con esta disposicion será castigado con la multa de cinco pesos por la primera vez, diez pesos por la segunda y veinticinco por la tercera y en caso de reincidencia se adoptarán las disposiciones convenientes para que se proceda contra él como desobediente á las órdenes de la autoridad.

3.° El Comisario, los Celadores de vigilancia, los Gobernadorcillos y sus tenientes y demás dependientes de este Corregimiento, quedan encargados de vigilar el cumplimiento de esta disposicion y de dar parte á mi autoridad de las faltas que adviertan para la aplicacion de las correcciones ó adopcion de las medidas que fueren del caso.=Dado en el Corregimiento de esta Ciudad de Manila á 31 de Marzo de 1860.=El Corregidor, PAMPILLON.=El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, Manuel Marzano.

SECCION MILITAR.

Orden de la plaza del 19 al 20 de Diciembre de 1860.

GEFES DE DIA.—*Dentro de la Plaza.* El Comandante D. Cárlos Cajigas.—*Para San Gabriel.* El Teniente Coronel 1.er Comandante D. José de Guiaza.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de su fuerza. *Rondas,* Principe núm. 6. *Visita de Hospital y provisiones,* Isabel II núm. 9. *Sargento para el paseo de los enfermos,* Isabel II núm. 9.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.=Debiendo proveerse dos plazas de escribientes en esta Secretaría de mi cargo con el sueldo de 17 pesos mensuales, los individuos que reuniendo las condiciones que exige el despacho de aquella deseen aspirar á estas, deberán presentarse en la misma con documento que justifique su conducta y certificados de alguna dependencia del Estado, sometiéndose además á la prueba que para su desempeño se necesita.

Manila 15 de Diciembre de 1860.=El Secretario, Siro Fernandez. 1

ORDENACION DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.=Siendo necesario adquirir los efectos de escritorio que á continuacion se relacionan para suministro de las oficinas de administracion del Apostadero, buques de guerra y divisiones de fuerza sutiles, se anuncia al público el remate que al efecto deberá celebrarse en esta Ordenacion á las doce del dia 22 del corriente, á cuya hora se abrirán las proposiciones presentadas préviamente en pliegos cerrados y cuyos precios no podrán esceder de los que se fijan en la citada relacion siendo de advertir que á la persona á quien quede adjudicado este servicio, que será la que mas ventajas proporcione al Tesoro, se le harán sucesivamente los pedidos de utensilios de escritorio durante todo el año de 1861, y para garantía del esacto cumplimiento de su compromiso depositará en poder del Contador del Arsenal ochenta pesos fuertes en oro grueso que le serán devueltos al terminar aquel. Los pagos se harán en igual moneda.

Efectos de escritorio.

50	resmas de papel catalan de 1.ª á.	$ 4'00
50	id. id. de 2.ª á	3'00
20	mazos de 25 plumas cada mazo.	0'12
20	botellas de tinta de 1 1/2 cuartillos á.	0'37
50	lápices de madera, cada docena á.	0'12
50	piezas de cinta de 9 á 10 varas pié á.	0'03
1	libra de algodon en bolas, n.° 40 á.	0'75
10	libras de obleas de Europa á. . .	1'50
100	agujas capoteras (el ciento). . .	0'75
20	barra de lacre superior á. . . .	0'12

Cavite 12 de Diciembre de 1860.=Fernando Martinez.

MODELO DE PROPOSICION.

El abajo suscrito se compromete á facilitar los efectos de escritorio que se le pidan durante el año de 1861 á los precios siguientes:

1 resma de papel catalan de 1.ª á $
1 id. de 2.ª á . . . . . $

Y así los demas efectos que se proponga surtir.

De órden del Excmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero, se hace saber á los armadores, capitanes y patrones de buques mercantes de esta matrícula que hoy de la fecha se ha trasladado la oficina de la mesa de matrículas á la Casa-Comandancia n.° 2 en la plazuela de la fuerza de Santiago. Manila 15 de Diciembre de 1860.=Luis Villasis. 1

TRIBUNALES.

Don Luis de Yandiola y Cavero, Alcalde mayor segundo por S. M. y Juez de primera instancia de la provincia de Manila, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascripto Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Calixto de Santa María (a) Calixto de Balintauac y Pedro Francisco (a) Abay, para que por el término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan en esta Alcaldía ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos, que les resultan en la causa n.° 1313 sobre asalto y robo; apercibidos que de no hacerlo dentro del término prefijado, se seguirá y se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose desde luego con los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias, y parándoles los perjuicios que haya lugar.=Dado en Quiapo á veintitres de Noviembre de mil ochocientos sesenta.=Luis de Yandiola.=Eduardo Olgado. 11

Don Luis de Yandiola y Cavero, Alcalde mayor 2.° por S. M. de la provincia de Manila, etc., etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes nombrados Juan Calubcob, Mutio de Novaliches, Luis y Domingo reos en la causa n.° 1325 que se sigue sorbre asalto y robo, para que por el término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan en esta Alcaldía mayor, advertido que de no hacerlo así se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía hasta la sentencia definitiva.

Dado en Quiapo á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta.=Luis de Yandiola.=Por mandado de S. S.ª, Eduardo Olgado. 3

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor 3.° de la provincia de Manila.

Por este edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Domingo Regasaho ó Ricafort, indio, natural de la provincia de Camarines y avecindado en esta Capital en clase de sirviente del Capitan de Infantería D. Miguel de Soria, para que en el término de treinta dias, contados desde hoy, comparezca en este Juzgado ó se presente en la cárcel pública, á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 1429 que instruyo sobre hurto; apercibido que de no hacerlo así, la sustanciaré en su ausencia y rebeldía y le parará los perjuicios á que diere lugar.

Dado en Manila á catorce de Diciembre de mil ochocientos sesenta.=Evaristo del Valle.=Por mandado del Sr. Alcalde, Mariano Saló. 1

Por providencia recaida en los autos de intestado del finado D. Diego Aguirre, se venderán en pública subasta los bienes muebles pertenecientes á dicho difunto cuyo acto se verificará en los estrados de este Juzgado el dia veintidos del actual entre once y doce de la mañana.

Escribanía de Cámara del Juzgado general y privativo de bienes de difuntos. Manila 15 de Diciembre de 1860.=Mariano de Villafranca. 1

Por providencia recaida en los autos del finado D. Manuel del Valle y Lopez, se venderán en pública subasta los bienes relictos por fallecimiento del mismo, cuyo acto se verificará en los estrados de este Juzgado el dia 22 del actual entre once y doce de la mañana.

Escribania de Cámara del Juzgado general de bienes de difuntos 17 de Diciembre de 1860.=Mariano de Villafranca. 1

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 1.° de esta fecha, recaida en los autos seguidos en este Juzgado por D. Manuel Pereira, contra D. Francisco Ojeda y Lopez, sobre relevacion de fianza en la contrata celebrada con el Escmo. Ayuntamiento, para el cobro del impuesto sobre fincas para el alumbrado y limpieza de calles en los arrabales de Santa Cruz y Quiapo y calzada de San Sebastian; se ha mandado que dicho impuesto no sea pagado á D. Francisco de Ojeda y Lopez, sinó á D. José Lopez, como persona nombrada por dicho fiador, declarando nulos los pagos que á aquel se hicieren. Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Escribanía de mi cargo y Quiapo 13 de Diciembre de 1860.=Manuel H. Vergara. 1

Los pagos que se hagan á D. José Lopez como persona nombrada por el fiador D. Manuel Pereira, relativo al impuesto sobre fincas para el alumbrado y limpieza de calles de los arrabales de Santa Cruz y Quiapo y calzada de San Sebastian, se entiende que han de ser con la intervencion y acuerdo de D. Francisco de Ojeda y Lopez segun está mandado por Real auto ejecutoriado de S. A. el Superior Tribunal de la Real Audiencia. Escribanía de mi cargo 18 de Diciembre de 1860.=Manuel H. Vergara. 2

Se anuncia al público, que el cuatro de Enero prócsimo entrante, se sacará á pública subasta en los estrados de este Juzgado, un solar situado en la calle de Dulumbayan comprension de Santa Cruz arrabal de esta Capital, de doce varas de frente y diez y nueve id. de fondo, avaluado en doscientos pesos, y se verificará el remate á las dos de la tarde del mismo dia. Oficio de mi cargo en el Juzgado de la Alcaldía mayor tercera de Manila á quince de Diciembre de mil ochocientos sesenta.=Juan N. Toribio. 7

HACIENDA.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.=Los buques que han tomado número en el registro abierto en esta Intendencia el primero del corriente mes, para la conducion de los 20,000 quintales de tabaco rama que se remiten al puerto de Alicante, son los que á continuacion se espresan, sin que desde entonces haya habido ninguna otra inscripcion.

NUMEROS.	BUQUES Y NOMBRES.	QUINTALES PORQUE SE HAN COMPROMETIDO.
1	Fragata *Tetuan*. . .	14,000.

Manila 14 de Diciembre de 1860.=Escario.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.=El dia 18 del corriente se abrirá el pago de la mensualidad de todas las clases pasivas; y á fin de que haya tiempo suficiente, para que los interesados perciban sus haberes hasta el 21, fecha en que deberán quedar cerradas las respectivas nóminas, tendrán efecto los pagos en esta forma:

El dia 18 y 19 las de Monte-pio militar y político, alimenticias, retirados del Resguardo residentes en estas Islas.

El 20 los cesantes y jubilados residentes en estas Islas.

El 21 los cesantes, jubilados, pensionistas del Monte-pio político y militar residentes en la Península.

Manila 17 de Diciembre de 1860.=Antonio Morata. 1

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS.=Mañana 20 del que rige á las nueve de la misma, se abre el pago de billetes premiados en el último sorteo estraordinario, cuyo abono corresponda á esta dependencia.

Manila 19 de Diciembre de 1860.=Cardéll.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.=Siendo de urgente necesidad la presentacion en esta general de mi cargo del apoderado que lo sea en esta Capital de D. Rafael Cerveró de Valdés, Subdelegado que fué de la provincia de Cebú, se le encarga se sirva efectuarlo en el término de tercero dia desde las ocho de la mañana á tres de la tarde, pues de lo contrario sin nueva citacion se procederá en justicia. Binondo 18 de Diciembre de 1860.=Victoriano Jareño.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.=Manila 18 de Diciembre de 1860.=Autorizada por la Superioridad esta Administracion general para la adquisicion en concierto público de 15 cavanes de anís y 10 botellas de espíritu del mismo que necesita la Renta del vino, las personas que deseen facilitar dichos artículos se presentarán en estas oficinas generales el dia 21 del presente mes á las doce de su mañana donde podrán enterarse préviamente de las condiciones que al efecto se han redactado para la referida adquisicion de los espresados artículos.=Victoriano Jareño. 3

Por providencia de la Intendencia general, se cita y emplaza á los individuos que abajo se espresan ó á sus representantes y herederos para que en el término de nueve dias, se apersonen en esta Escribanía de Hacienda para enterarles de providencia que les concierne bajo apercibimiento en caso contrario de pararles el perjuicio que haya lugar.

Francisco de la Trinidad.
Mariano Almario.
José Melecio.
Cenon Javier.
José Deza.
Jorge Fernando Macalinao.
Casimiro Roque.
Santiago Bautista.
Gerónimo del Rosario.
Mariano García.
José de la Paz.
Miguel Valdivia.
Dolores Botino.
Josefa Manuela Español.
Clara Salanova.
Andrés Eugenio.
Ruperto Nicolás é Ildefonso Maggaliman.
Agapito de Santa Rosa.
Felipa Austria.
D. José Siñeris.
D. L. B. Dominé.

Escribanía de Hacienda 19 de Diciembre de 1860.=M. Saló. 3

Se anuncia al público, que el dia 16 de Enero próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de pan á los cuerpos de esta guarnicion y demas dependencias militares, bajo el tipo en progresion descendente de diez céntimos y tres octavos por cada racion de 20 onzas de pan para la tropa europea y el de nueve céntimos por cada una de 16 onzas para el que se destina á los enfermos del Hospital militar de esta plaza, con sugecion al pliego de condiciones que obra unido al espediente de su razon y que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 17 de Diciembre de 1860.=M. Saló.

Se anuncia al público, que el dia 15 de Febrero próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de la matanza y limpieza de reses de la Isla de Luban de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento cuarenta pesos anuales, con sugecion al pliego de condiciones que obra unido al espediente de su razon, y que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio, acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 17 de Diciembre de 1860.=M. Saló. 3

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La correspondencia para Europa via de Suez y sus escalas, así como la de Cochinchina, se remitirá por esta oficina al puerto de Hong-kong el domingo 23 del corriente. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzon de esta Administracion se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Sta. Cruz, se recogerán á las TRES y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 19 de Diciembre de 1860.=El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Segun avisos recibidos de la Capitanía del puerto, saldrán los buques siguientes:

Fragata española *Bella Gallega* para Nimpo en toda esta semana.=Fragata sueca *G. B. Caw* para Liverpool dentro de dos ó tres dias, y la de igual aparejo española nombrada *América* pide visita de salida mañana juéves 20 del corriente á las cinco y media de su tarde con destino á Cádiz.

Manila 19 de Diciembre de 1860 =El Administrador general interino, Francisco Martinez.

ADMINISTRACION DE LA ESTAFETA DE CAVITE.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Para España.

Sra. Doña Páula García . . { Jerez de la Frontera.
D. Manuel Perez y Maqueira Galicia.

Para el interior de estas Islas.

R. P. Fr. Antonio Ubeda de la Santa Trinidad . . . } San Sebastian.
D. Teodoro Julian . . . . Zambales.

Cavite 12 de Diciembre de 1860.=El Administrador de la Estafeta, Ramon Digón.

MANILA.—Imprenta de Ramirez y Giraudier.

BOLETIN OFICIAL

PUERTO 30 de Diciembre de 1860.

AÑO XI. — NÚM. 201.

Este periódico sale diariamente escepto los lunes — PRECIOS — En la capital 1 peso al mes=Provincias 1 peso mas — Fuera de Filipinas 5 pesos al trimestre — Pago anticipado y en plata — PUNTOS DE SUSCRICION — Imprenta de este periódico.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Manila 17 de Diciembre de 1860=Pablo Pastor.

Tino-Chanco núm. 1282: Chan-Guiñeco n. 6112: Ang-Chico núm. 6208: Chan-Poco núm. 15112: Cruz-Coco núm. 5108: Co-Tico, núm. 2111: pasado de 30 de Diciembre de 1859.

El hospital en cumplimiento del número 30 del bando para tercera á su baja: lo que se anuncia por bando para terceras á su baja: lo que se anuncia por bando para terceras en estos papeles, para bando bastante=Los chinos que á continuacion se especifican se encuentran en el hospital de esta Capital.

Secretaría del Gobierno civil de las Islas Filipinas=Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Manila 17 de Diciembre de 1860=Pablo Pastor.

Secretaría de la Junta de Beneficencia=Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Manila 17 de Diciembre de 1860=El Secretario